



27 de julio de 2021  
**Circular R-47-2021**

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio me permito comunicarles la actualización de las medidas sanitarias y de retorno gradual a la presencialidad en la docencia para el segundo semestre del 2021 (del 16 de agosto al 17 de diciembre).

Durante los últimos meses hemos seguido atentamente la evolución de la pandemia, particularmente el número de casos activos, pacientes internados en hospitales y la aparición de nuevas variantes del virus. También hemos colaborado en el avance de la vacunación, que es un elemento clave para salir adelante de esta crisis.

Para monitorear los avances, hemos contado con los aportes de numerosas personas especialistas de las universidades públicas que nos han asesorado en el seguimiento epidemiológico detallado y cuidadoso.

De igual forma, hemos manifestado nuestra preocupación por las consecuencias que tiene la virtualidad y la ruptura de los lazos sociales en la salud mental de la comunidad universitaria, especialmente de la población estudiantil. Miles de personas estudiantes están ansiosas por retomar sus procesos educativos de forma integral, especialmente en los cursos prácticos como laboratorios, cursos clínicos y trabajos de campo.

Tomando en cuenta estos elementos, el Consejo de Rectoría, en conjunto con el CCIO, ha tomado la decisión de realizar **aperturas controladas y estrictamente justificadas de instalaciones universitarias para mantener condiciones de continuidad de los servicios docentes en la Universidad de Costa Rica.**



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-47-2021  
Página 2 de 8

## **Docencia:**

El proceso para definir cursos presenciales comenzó el 9 de junio con la circular de Vicerrectoría de Docencia VD-26-2021. A la fecha, 604 cursos ya cuentan con un componente presencial para este II Semestre.

Con el fin de cumplir lo señalado anteriormente, se habilitará el uso de las instalaciones universitarias para que el cuerpo docente imparta aquellos cursos que poseen algún componente práctico, bajo una modalidad híbrida entre la presencialidad y la virtualidad.

Los esquemas de combinación de la actividad presencial y virtual pueden variar en los diferentes cursos y unidades académicas y serán definidos por las direcciones de escuelas y facultades, en conjunto con cada docente y según las normas indicadas.

También podrán autorizar modalidades híbridas (con algunas sesiones presenciales y otras virtuales) para cursos teóricos en aquellos grupos en los que exista una anuencia de la persona docente y del grupo de estudiantes.

Para estos efectos, la Oficina de Registro e Información (ORI) asignará aulas a las unidades académicas, quienes deberán habilitar el espacio en los términos indicados anteriormente.

En los casos de modalidades híbridas, se solicita a las Unidades Académicas y a las personas estudiantes tener en consideración el tiempo de desplazamiento necesario a la hora de generar los proyectos de matrícula.



## **Requisitos para uso de instalaciones:**

Las unidades académicas que requieran el uso de laboratorios, aulas u otro tipo de instalaciones para el desarrollo de sus actividades sustantivas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la justificación correspondiente al CCIO acompañada del protocolo de ingreso y permanencia en las instalaciones, los cuales deben cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas: uso estricto de mascarilla, desinfección de superficies, lavado de manos, distanciamiento de al menos dos metros entre las personas, ventilación natural y uso de la aplicación “mascarilla digital”. Estos documentos se deberán remitir a través del Portal UCR y no serán necesarios para los cursos previamente aprobados para este segundo semestre.

El protocolo de ingreso y permanencia en las instalaciones debe de apegarse a los lineamientos establecidos en el *Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19 (versión 2)*. Cada grupo de estudiantes estará conformado, en modalidad presencial, por la cantidad de personas que el espacio físico lo permita, siempre en estricto apego a las normas máximas de bioseguridad.

2. Cada unidad académica deberá presentar, en un anexo del protocolo correspondiente, el esquema físico de regulación (plano a escala o esquema a escala con espacios habilitados y no habilitados) del aforo dentro de las aulas, laboratorios y espacios comunes, en el cual se respete en todo momento el distanciamiento no menor a dos metros entre personas para el retorno gradual a la presencialidad. En caso de ser aprobado el uso de las instalaciones, se deberán demarcar claramente los espacios habilitados y no habilitados en las instalaciones.





3. Cada unidad académica deberá velar por que su personal docente lleve un control de ingreso por medio de bitácoras, las cuales deberán contar con el nombre completo de la persona estudiante y docente, carnet universitario, hora de ingreso a las respectivas aulas, hora de salida de las instalaciones y finalmente un número telefónico para ser contactada, con el fin de contar con toda la información pertinente en caso de ser necesario realizar la trazabilidad de contactos. También se recomienda llevar un control de ingreso y salida similar en las diversas edificaciones de la Universidad. Esa información deberá ser manejada con el debido resguardo de la privacidad de las personas.
4. Aquellos cursos o proyectos que requieran llevar a cabo giras fuera del campus universitario deberán hacerlo respetando los lineamientos generales que el CCIO establezca para efectuarlas.

### **Servicios estudiantiles:**

Los servicios estudiantiles (CASE, Cased, COVO, CIU y programas de residencias), las coordinaciones de Vida Estudiantil y cualquier otro servicio que responda a las necesidades estudiantiles deberán coordinar para asegurar la atención de aquellas personas estudiantes que requieran servicios de manera presencial en las diversas sedes y recintos de la Universidad.

De igual forma, las unidades académicas deberán asegurar que las personas estudiantes que así lo requieran puedan hacer uso de las instalaciones universitarias como salas de estudio, laboratorios de cómputo y bibliotecas. Lo anterior con el fin de continuar con sus estudios, proyectos de graduación o investigaciones y siempre cumpliendo con todas las medidas sanitarias.

Asimismo, la Vicerrectoría de Administración (VRA) habilitará algunas rutas y horarios de buses externos de la Universidad, según las necesidades estudiantiles y del personal administrativo y docente que se determinen conjuntamente con la Federación de Estudiantes.





Circular R-47-2021  
Página 5 de 8

Se habilitarán los espacios físicos de las sodas, con el fin de que la comunidad universitaria encuentre dentro del campus áreas seguras para el consumo de alimentos.

Estos espacios serán regulados bajo estrictas normas de bioseguridad y desinfección, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud. La VRA analizará con las concesionarias la posibilidad de habilitar también el servicio de venta de alimentos según la demanda existente.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil deberá coordinar con las sedes regionales para promover la apertura segura de las residencias estudiantiles y responder a las nuevas demandas de presencialidad.

### **Personal administrativo:**

Las jefaturas deberán organizar el trabajo para que el personal administrativo que realice labores de apoyo a la docencia en las unidades académicas pueda hacerlo presencialmente. Para estos efectos, el aforo estará definido por el propio espacio, ya que las estaciones de trabajo no podrán estar a menos de dos metros de distancia una de otra.

En cuanto al personal administrativo que no tiene un vínculo directo con la docencia (oficinas administrativas, vicerrectorías, Contraloría Universitaria, entre otras), se extienden las medidas vigentes y anunciadas en la Circular R-40-2021 hasta el 31 de agosto del 2021.

Estas disposiciones aplican también para los compañeros y compañeras de servicios subcontratados. El Consejo de Rectoría, en conjunto con el CCIO, mantendrán un monitoreo constante de la situación epidemiológica para definir posteriormente las etapas de retorno parcial a la presencialidad, las cuales se comunicarán oportunamente.



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



## **Medidas adicionales que se prorrogan:**

También se prorrogan hasta el 31 de agosto del 2021 las medidas enunciadas en la circular R-40-2021 como se indican a continuación:

- La persona que cumple el cargo de máxima autoridad en cada dependencia deberá planificar las actividades sustantivas con sus equipos de manera que se realice un debido equilibrio entre el trabajo remoto y se atienda debidamente a la población estudiantil. En los casos de funciones necesarias para el buen desempeño de la Universidad, las personas funcionarias deberán asistir a la Universidad cumpliendo los protocolos sanitarios ya comunicados.
- Los centros de vacunación instalados en diferentes sedes se mantendrán habilitados junto con los servicios necesarios para su funcionamiento.
- Podrán continuar trabajando de manera normal las personas que desde los centros e institutos de investigación, fincas experimentales, reservas biológicas u otras instancias universitarias colaboran en la atención de la emergencia sanitaria o requieren necesariamente el uso de estas instalaciones para continuar con sus proyectos de investigación o acción social. Estas actividades deberán ser autorizadas por la jefatura y cumplir con las medidas de protección de la salud.
- Las sedes y recintos se mantendrán abiertas para realizar actividad física individual entre las 6:00 a. m. y las 6:00 p. m. entre semana y de 6:00 a. m. a 4:00 p. m. los sábados y domingos. Las piscinas, canchas de tenis, frontón y otros espacios de recreación también se encuentran abiertos. Las personas visitantes deberán atender las indicaciones del personal de seguridad y respetar las zonas que se mantienen cerradas.
- Las empresas constructoras que estén ejecutando contratos para la Oficina





Circular R-47-2021  
Página 7 de 8

de Servicios Generales (OSG) y para la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) podrán continuar con sus labores, así como las personas funcionarias responsables de la supervisión de esas obras, acatando los estrictos protocolos sanitarios diseñados para su operación.

- Para el caso de proveedores, visitantes, funcionarios de otras instituciones públicas o privadas que deban realizar actividades en las instalaciones de la Institución, la dependencia universitaria correspondiente deberá coordinar los permisos de acceso y velar por el cumplimiento en todo momento de los protocolos establecidos.
- El personal de las unidades académicas, administrativas o de investigación, que por sus funciones requiera ingresar a sus puestos de trabajo presencial o realizar alguna actividad que no se pueda concluir de manera remota, deberá contar con el aval de sus jefaturas, informar y coordinarlo con la Sección de Seguridad y Tránsito al correo [ana.solis@ucr.ac.cr](mailto:ana.solis@ucr.ac.cr) o a los teléfonos 2511-5429 y 2511- 4911.
- Se mantiene activa la recepción de documentos de concursos de antecedentes en las unidades académicas que tienen procesos pendientes.

Complementariamente a lo dispuesto en esta circular, la Administración desarrollará un plan de contingencia que permita fortalecer la vigilancia epidemiológica de la población universitaria y el regreso seguro. Algunas de esas medidas son el continuo llamado y apoyo a las autoridades de salud del país para continuar con el proceso de vacunación, el uso de aplicaciones y tecnología para el rastreo de contactos, campañas de sensibilización sobre las medidas sanitarias, la importancia de la vacunación y estilos de vida saludables.

En el Consejo de Rectoría y el CCIO, con apoyo de las instancias académicas que estudian la evolución de la pandemia, nos mantendremos en constante comunicación para evaluar la implementación de estas medidas. En caso de ser necesario, las medidas podrían variar a lo largo del semestre, para cuyos efectos



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-47-2021

Página 8 de 8

se estará comunicando lo correspondiente.

El regreso paulatino a la nueva normalidad requiere del cuidado mutuo y de la responsabilidad individual. Seguimos llamados a innovar para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad, siempre manteniendo un espíritu de solidaridad y flexibilidad con las personas que nos rodean.

Les agradezco sus esfuerzos en este sentido y les deseo lo mejor para el próximo semestre.

Atentamente,

UCR  Firmado  
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

FAR/FDN/MBG

C. Archivo



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA